Que reforma el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformael artículo 276 de la Ley de Instituciones de Crédito, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

El acceso al crédito en México presenta niveles sumamente inferiores a la tendencia mundial. El financiamiento del sector privado como proporción del producto interno bruto es de 26.1 por ciento, lo cual hace que en el país se preste sólo la tercera parte de lo que otorgan otras naciones latinoamericanas, como Brasil y Chile.

La banca de desarrollo en el país históricamente ha otorgado préstamos sólo a estados, municipios y a otros bancos, dejando a un lado el objetivo de impulsar la actividad productiva.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos indica que de sus miembros, México sobresale porque tiene un gran número de microempresas con productividad baja y de las que operan fuera del sector formal, debido a que existen tasas elevadas para la creación de negocios.

En el país, la realidad es que siguen existiendo brechas en cuanto a finanzas, innovación y competencia. El otorgamiento de créditos a las Pyme es muy bajo debido a la falta de competencia del mercado de productos en el sector bancario, el cual es limitado para el nivel de desarrollo en México y existe una gran selectividad para el otorgamiento de éstos.

Según cifras presentadas en el foro *Financiamiento para Pyme,*organizado por el periódico *El Economista,* en el país sólo 8 por ciento de las empresas utiliza el financiamiento institucional, 31 recurre a prestamos familiares y 33 recurre a préstamos de proveedores.

Tomando en cuenta lo anterior es importante saber que 99.8 por ciento de las empresas en México es Pyme y sólo 1.6 de dichas empresas se ha favorecido con un financiamiento. Así, en el 2011, se otorgó crédito únicamente a 77 mil de los 4.9 millones de negocios de este tipo que existen en México.

La mala producción de la banca nacional ha relegado el otorgamiento de empréstitos a la esfera productiva, la cual representa el motor de crecimiento de la economía nacional.

Los problemas que enfrenta el sistema financiero en relación con los financiamientos de las Pyme se derivan de los altos costos financieros y la escasez de los recursos públicos para garantizar los créditos a las empresas.

La baja canalización de crédito a las Pyme obedece a un conjunto de factores:

• Insuficiente información confiable sobre unidades económicas;

• Altos costos de transacción;

• Estructuras de mercado poco competitivas;

• Creciente informalidad de la actividad económica;

• No cuentan con formación, información y capacidad de gestión financiera;

• Abrumadoras exigencias de trámites, y son muy tardados al otorgarlos;

• Se niegan posibilidades de crédito a empresas con menos de dos años de existencia; y

• Tienen mayores costos de financiamiento con relación a las grandes empresas.

No cabe duda de que para lograr un desarrollo económico próspero que permita el fortalecimiento del mercado crediticio con el afán de reducir la brecha de desigualdad lacerante que permea en nuestro país, es necesario el impulso de la economía a través de los pequeños empresarios.

Los diputados de Movimiento Ciudadano sabemos que la lucha contra las grandes empresas no es tarea sencilla, por lo que es nuestro deber otorgar instrumentos que faciliten la obtención de créditos y de clientes a las micro, pequeñas y medianas empresas. Seguiremos insistiendo en cambiar las leyes para bien de los mexicanos y no para el beneficio de unos cuantos.

Por lo anterior someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma**el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Crédito**

**Único.** Se reforma el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

**Artículo 276.**La evaluación de desempeño se hará respecto del grado de orientación y cumplimiento de las instituciones de banca múltiple en el desarrollo de su objeto social al apoyo y promoción de las fuerzas productivas del país, **al grado de créditos otorgados a la esfera productiva** y al crecimiento de la economía nacional, con apego a las sanas prácticas y usos bancarios, así como aquellos otros aspectos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los lineamientos que al efecto expida.

**Texto vigente**

**Artículo 276.**La evaluación de desempeño se hará respecto del grado de orientación y cumplimiento de las instituciones de banca múltiple en el desarrollo de su objeto social al apoyo y promoción de las fuerzas productivas del país y al crecimiento de la economía nacional, con apego a las sanas prácticas y usos bancarios, así como aquellos otros aspectos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los lineamientos que al efecto expida.

**Texto propuesto**

**Artículo 276.**La evaluación de desempeño se hará respecto del grado de orientación y cumplimiento de las instituciones de banca múltiple en el desarrollo de su objeto social al apoyo y promoción de las fuerzas productivas del país, **al grado de créditos otorgados a la esfera productiva** y al crecimiento de la economía nacional, con apego a las sanas prácticas y usos bancarios, así como aquellos otros aspectos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los lineamientos que al efecto expida.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de marzo de 2014.

Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica)